



PUNTA ARENAS, Mayo 25 de 2009

NUM. 1692 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°2328**, recaído en E-mail, de presentación de la Agrupación de Proyección Folclórica "Hoshken", de 27 de Abril de 2009;
- ✓ E-mail, de 30 de Abril de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 04 de Mayo de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 05 de Mayo de 2009;
- ✓ E-mail, de 22 de Mayo de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**D E C R E T O:**

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a la Agrupación de Proyección Folclórica "Hoshken", representada por don **RUBEN SALVADOR SILLARD ZAPATA, R.U.T. N° 16.964.461-6**, el día sábado 30 de Mayo de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local ubicado en calle Lautaro Navarro N°1330 de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 1ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Lautaro Navarro N°1330, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 5 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Carabineros
- **Administración Municipal**
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-